REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PE-GB-013-2026

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

La presente invitación pública se formula en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los principios, objetivos y disposiciones establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD–.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada ley, la gestión del riesgo de desastres constituye una política pública orientada a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. En este sentido, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en sus procesos de planificación y desarrollo.

Así mismo, en atención a los principios generales consagrados en el artículo 3 de la mencionada ley, particularmente los de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, responsabilidad, participación y sostenibilidad ambiental, las autoridades departamentales podrán articular esfuerzos con diferentes actores institucionales y sociales para la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de situaciones de riesgo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la citada ley establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica la articulación de las entidades públicas con organizaciones privadas y comunitarias en el desarrollo de actividades de interés público encaminadas a la reducción de vulnerabilidades y al fortalecimiento de la capacidad institucional y social para enfrentar situaciones de riesgo.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, son responsables de liderar y coordinar los procesos de gestión del riesgo dentro de su jurisdicción, integrando estas acciones en los instrumentos de planificación territorial y en los planes de desarrollo. En ese mismo sentido, el artículo 13 establece que los gobernadores y alcaldes, como jefes de la administración territorial, son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y de garantizar la articulación con las entidades públicas, privadas y comunitarias que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
En virtud de lo anterior y de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por la entidad, se ha determinado que el presente proceso se orienta al cumplimiento de los fines previstos en la política pública de gestión del riesgo de desastres, razón por la cual su ejecución se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, así como en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En caso de requerirse mayor información, aclaración o explicación respecto de uno o varios de los aspectos establecidos en la presente invitación pública, los interesados deberán formular sus observaciones a través del enlace correspondiente del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicaciones remitidas a direcciones distintas o enviadas por medios diferentes a los establecidos.

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que el proponente requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

E) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

F) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

G) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, establece “MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ciudadano ideal, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegura a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) bajo el decreto 719 de 2012, se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 “Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 “Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD.

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que, según el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, una emergencia consiste en una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Que la respuesta a la emergencia, conforme al numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523, comprende la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia en materia de accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información publica y el manejo general de la respuesta, cuya efectividad depende de la calidad de la preparación.

Que la recuperación, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en " (...) *las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*."

En *este sentido el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1372 de 2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, declaró la situación de desastre en el territorio nacional por efectos de la variabilidad climática. Posteriormente, tras la evaluación realizada por las autoridades competentes, se evidenció la persistencia de las condiciones que dieron origen a la declaratoria, así como la continuidad de los riesgos y de las afectaciones asociadas a la variabilidad climática. En consecuencia, el Gobierno Nacional consideró necesario mantener la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas y, mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, prorrogó la situación de desastre en el territorio nacional, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de atención, recuperación y reducción del riesgo, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades responsables frente a los eventos climáticos que continuaban presentándose.*

De igual forma la UNGRD, emitió la Circular 089 del 29 de noviembre de 2024, en la cual informan los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territorios. De dicha circular se extrae la siguiente información:

> *La variabilidad climática, está asociada a fluctuaciones de variables del clima como precipitación o temperaturas, lo cual se produce en periodos cortos de tiempo (semanas, meses, años).*
>
> *A partir de ello, existen fenómenos de variabilidad climática que influencian condiciones excesivas o deficitarias de la precipitación, así como un*

favorecimiento a que las temperaturas puedan incrementarse, o, por el contrario, disminuir un poco. A continuación, se presentan:

Variabilidad climática	***Definición***
	Se desarrollan en el Océano Pacifico tropical, presentando una fase positiva (El Niño) y una negativa (La Niña). Para el desarrollo de los Niño/Niña debe presentarse un acoplamiento entre variables oceánicas y atmosféricas en el Pacifico tropical, siendo las anomalías de temperatura superficial del océano, la variable más representativa de seguimiento y monitoreo de un posible desarrollo del fenómeno, así como de su inicio, duración e intensidad. Asociado a ello, el indicador más utilizado por los diversos servicios meteorológicos a nivel mundial, es el índice Oceánico El Niño (ONI, por sus siglas en ingles) desarrollado por la Administración Nacional del Océano y la Atmosfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en ingles)
Fenómeno ENOS (El Niño Oscilación del Sur)	*El ONI es utilizado en Colombia por el IDEAM para establecer la presencia de condiciones El Niño/La Niña. Dicho indicador, utiliza como principal insumo la temperatura superficial del mar (TSM) sobre la zona central en el Océano Pacifico Tropical; así, anomalías mayores o iguales a 0.5° que persisten por al menos 5 meses bajo el mismo umbral, se considera como una consolidación de un Niño, en tanto que la persistencia de anomalías TSM menores o iguales a -0.5°, también durante al menos 5 meses consecutivos se considera Niña.* *Ahora bien, debe tenerse muy claro que un Fenómeno La Niña no desparece las temporadas de menos lluvias. Sus efectos en esas temporadas implican algunas precipitaciones atípicas, pero la predominancia es más a tener días en los que la lluvia no aparece. De la misma forma, un Fenómeno El Niño no desaparece las temporadas de lluvia, sino que tiende a inhibir un poco las precipitaciones.*
Ondas Intraestacionales Madden And Julian (MJO, por sus siglas en ingles)	*Ha permitido establecer la influencia del transito de dichas ondas, las cuales pueden también apoyar o inhibir las precipitaciones dependiendo de la fase en la que se encuentren.* *Una MJO en fase de inhibición de las lluvias puede acentuar las temporadas secas y a su vez, disminuir los volúmenes de la temporada regular de lluvias, incrementando la propensión en ocasiones a eventos de sequía.* *Una fase de las MJO de apoyo a las lluvias, sumado a condiciones de enfriamiento de las aguas del Pacifico tropical que podría dar lugar a un posible evento La Niña, en un mes de lluvias como noviembre, puede ocasionar los excesos de lluvia que se han venido registrando en diversas zonas del país.*

Tabla 1. Fenómenos de variabilidad climática. Fuente: Circular 089 del 2024 UNGRD

Desde este punto, se tienen dos tipos de eventos que se pueden presentar por fenómenos de variabilidad climática, aquellos asociados a excesos de lluvias y los asociados a déficits de lluvias, los cuales se describen a continuación:

EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**

Inundaciones y/o crecientes súbitas	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y área de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o capacidad de trasporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje o encharcamiento.
Movimientos en masa	Todos aquellos movimientos ladera debajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
Avenidas torrenciales	Fluido rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de las lluvias intensas. Involucra el trasporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de solidos de diferentes proporciones. El aporte de solidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
Vendavales	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca ráfaga y ventarrón (IDEAM).
Tormentas eléctricas	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbos y va acompañada de un cierto número de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM)
Granizadas	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM)
Niebla	Asociada a condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1km; en las carreteras, generan mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
Desabastecimiento de agua	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
Erosión fluvial	Se refiere al desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión

remontante) (Vargas, 2005)

EVENTOS ASOCIADOS A DÉFICIT DE LLUVIAS	
Posibles eventos	**Observación**
Incendios forestales	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000m2, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxigeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art 4.)
Sequía	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más /IPCC, 2014, P. 138)
Desabastecimiento hídrico	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
Heladas	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Boyacá, durante los últimos meses, ha experimentado una afectación significativa como consecuencia de los eventos asociados a la variabilidad climática, los cuales se han intensificado debido a la ocurrencia de temporadas de lluvias de alta intensidad y a la influencia de fenómenos hidrometeorológicos que han alterado el comportamiento habitual del clima en el territorio.

Estas condiciones han propiciado la ocurrencia de múltiples emergencias en diferentes municipios del departamento, manifestadas principalmente en movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones, avenidas torrenciales, erosión de suelos, pérdida de banca en corredores viales, daños en puentes, afectaciones a viviendas, instituciones educativas, acueductos rurales y sistemas de alcantarillado, así como interrupciones en la prestación de servicios públicos esenciales. De igual manera, se han presentado pérdidas importantes en cultivos, afectaciones al sector pecuario y deterioro de ecosistemas estratégicos, impactando directamente los medios de vida de la población y la economía regional.

De lo anterior, el Departamento de Boyacá, mediante decreto 497 de fecha 09 de julio de 2026, declaro la situación de calamidad pública en el territorio del Departamento de Boyacá, por el término de seis (6) meses, con ocasión de las emergencias, afectaciones y riesgos derivados de eventos de variabilidad climática, condiciones hidrometeorológicas asociadas a déficit o exceso de lluvias, incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, crecientes súbitas y demás fenómenos conexos que afectan o amenazan la vida, integridad, bienes, infraestructura, servicios, medios de subsistencia y condiciones normales de funcionamiento de la población en la jurisdicción departamental.

Por lo tanto, el régimen especial previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 no se sustenta exclusivamente en la existencia de la declaratoria de calamidad pública, sino en la relación directa que existe entre el objeto contractual y las actividades de respuesta, rehabilitación y/o reconstrucción requeridas con ocasión de los eventos que dieron lugar a dicha declaratoria. En el presente caso, la adquisición de los vehículos se encuentra orientada al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y logística de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Boyacá especialmente está dirigido a los municipios como Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada, organismos que participan en la atención y respuesta frente a incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, rescates y demás eventos asociados a los escenarios de riesgo identificados en el territorio departamental a traves del Decreto 0497 de 2026.

Por ello se determinó en los municipios de Paz del rio, Soata, Nuevo Colon, Paipa, Aquitania y Ventaquemada debido a su ubicación, necesidad y operatividad, que fueran los beneficiarios de la adquisición de dichos vehículos, ya que de esta manera brindaran apoyo, respuesta inmediata y prioritaria a cada una de las regiones del departamento de Boyacá.

La ocurrencia de deslizamientos, avenidas torrenciales y procesos de remoción en masa ocasionados por la variabilidad climática, incrementa el riesgo de aislamiento de municipios y veredas, afectando la continuidad de las actividades económicas y sociales, en este entendido se han reportado las siguientes afectaciones por parte de los municipios:

PROVINCIA	EXCESO DE LLUVIAS	DÉFICIT DE LLUVIAS
La Libertad	**Labranzagrande:** se han registrado procesos de remoción en masa en diferentes sectores rurales del municipio, específicamente en la vereda Ochica, sector La Montaña, y en la vereda Guayabal, sector Ocobe. Estos eventos representaron un alto riesgo para las viviendas ubicadas en las zonas afectadas, se realizó la notificación a cuatro (4) familias para la evacuación preventiva de sus viviendas, con el fin de salvaguardar su integridad y prevenir posibles pérdidas humanas. Se presentó proceso de socavación de la quebrada Chiquita, proceso de remoción en masa en la vereda Cuazá, sector Tobacá, específicamente en el puente de Ogontá, ubicado en los límites con el municipio de Mongua. Adicionalmente, continúa el proceso de socavación del río Cravo Sur, el cual sigue afectando el margen izquierdo aguas abajo en el casco urbano del municipio. Esta situación	**Labranzagrande:** en los últimos meses se han presentado 2 incendios en las veredas Uchuvita Ochica sector Comejoque.

	representa una amenaza permanente para la infraestructura, las viviendas, por lo que se requiere realizar un monitoreo constante y gestionar acciones orientadas a la reducción del riesgo y la protección de la población expuesta
	Pajarito: Se presentó movimiento en masa sobre el corredor vial del Cusiana, en el sector PR 78+900, ocasionado por las fuertes lluvias, afectando la movilidad, una vivienda ubicada en la zona de influencia del movimiento se recomienda evacuación preventiva. Movimiento en masa de gran magnitud en el sector Monserrate, ubicado frente al casco urbano del municipio. Municipio cuenta con calamidad pública desde el 16 de junio de 2026, por termino de 6 meses.
	Pisba: acelerado el deterioro de las vías terciarias por las fuertes lluvias, provocando pérdidas de banca, erosión de superficie de rodadura, deslizamientos de material y aislamiento parcial en algunos sectores rurales. Solicitan maquinaria para intervención de vías y cauces.
	Paya: daños en diferentes tramos de las vías carreteables del municipio, específicamente en el sector La Z y en las veredas Sabaneta, Guayabal, Bocademonte, Guacal, Nombita y San José. De igual manera, se reportaron afectaciones en viviendas ubicadas en las veredas Sabaneta y Guayabal, ocasionadas por la saturación de los suelos y la escorrentía superficial derivada de las fuertes precipitaciones.
	Zetaquira: por movimiento en masa afectación de 5 casas en las veredas casa blanca, agua caliente, pérdida de banca por movimiento en masa en las vías centro rural cerca de las termales.
Lengupá	**Campohermoso:** vías secundarias pérdida de banca por movimientos en masa en la vía límites Campohermoso – Macanal, Encilla, Castañal. Hundimiento en vía a los Cedros y pérdida de alcantarillas vereda Centro. Pérdida de puente pequeño en la vía Macanal y

	pérdida de banca en vías terciarias en las veredas Curapa, Toldo Abajo, Guamal. **Rondón:** por movimiento en masa afectación en los acueductos en el sector Sucre y Bolivar a la altura del río Moche y en los acueductos del morro vereda San Antonio y Junín, pérdida de banca vía Rondón - Pesca vereda San José y Granada sector Picaderos. **Páez:** afectación por movimiento en masa sector 113 vía nacional, en el casco urbano se cayó muro por las fuertes lluvias, en la vía Páez - Chameza sector Mochilero por movimiento en masa se afectó el paso y la quebrada Sirasi afectó el puente colapsándolo. **Miraflores:** Socavación y riesgo de colapso de vía por ruptura de canal La Menudera. Erosión del río Rusa con amenaza sobre el puente de la vía nacional. Socavación de taludes quebrada La Mocasía - Vereda Matarredonda abajo. Desborde Ponton Vía Nacional Quebrada Herrerana. Socavación de vía y Puente Lengupá Vía Nacional (PR 92+900). Inestabilidad geotécnica asociada a la quebrada La Lajas, afluente de la Mocasía. Socavación estribos Puente Papayal, Vereda Ayatá.
Neira	**Chinavita**: Afectaciones en puente Sicha, vía departamental Garagoa-Tunja, puente Quinchos y puente El Oso. Vía departamental Chinavita-Ramiriquí, Puente Pabón y puente bajo los trapiches en vías veredales. **Pachavita:** mayor afectación por lluvias en Km 1 vía Departamental Pachavita al Ramal, puente sobre quebrada Chuzcal, reducción a 1 carril paso con gran riesgo, también pérdida parcial banca en vía Departamental Transformador Vía Frontera a Vía Cámbulos vía Crucero Tenza km +3 y +3.8 reducción a 1 carril, paso con riesgo. **San Luis de Gaceno**: Deslizamiento de tierra y agrietamiento de potreros. Afectación a viviendas por los

	mismos agrietamientos en veredas el Carmen, San Pedro Arriba, La Mesa y Laderas. Perdida de banca vial, vía Transversal del Sisga en el sector Marrano Loco PR 551+800. **Santa María:** Se ha presentado caída de rocas y material vegetal sobre la Transversal del Sisga, generando restricciones viales. Se mantiene seguimiento permanente. **Garagoa:** presentaron una avenida torrencial en la vereda Hipaquira, la cual requirió de la evacuación de una vivienda, se encuentran en evaluación de las demás afectaciones.	
Tundama	**Duitama:** se presentan vendavales causando caída de varios árboles, daños en cubiertas de viviendas y afectaciones en diferentes estructuras, municipio se mantiene en alerta ante probabilidad de nuevos eventos. **Corrales:** Alerta por inundaciones en la parte baja del municipio al presentarse un aumento en el caudal del Rio Chicamocha debido a fuertes precipitaciones.	**Paipa:** Se reporta desabastecimiento en vereda del municipio, atendida con tanque estacionario y carrotanques de la UAEGRD y algunos incendios atendidos por parte del cuerpo de bomberos del municipio.
Marquez	**Jenesano:** procesos de remoción en masa en el sector rural, veredas Dulceyes, Noncetá y Supaneca, se han llevado a cabo evacuaciones preventivas de viviendas	**Jenesano:** Alerta por históricos de desabastecimiento en varias veredas del municipio cuando inicia la temporada de menos lluvias. **Ramiriquí:** se han presentado varios incendios atendidos por el cuerpo de bomberos del municipio. Alerta por históricos de desabastecimiento en veredas del municipio.
Occidente	**Briceño:** Afectaciones en I. E. Técnica Manuel Briceño debido a las fuertes lluvias. **Chiquinquirá:** afectaciones en cubierta de Institución Educativa Técnica Sagrado Corazón de Jesús – Sede Antonia Santos, debido a lluvias. **Coper:** asentamiento del terreno y afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, la infraestructura presenta deterioro significativo de la I. E. San	**San Pablo de Borbur:** presentan desabastecimiento de agua potable en centros poblados, se solicita apoyo con carrotanque. Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en la I. E. Santa Bárbara. **Maripí:** Se han presentado

	Miguel.	incendios los cuales han sido controlados por los cuerpos de bomberos de Muzo y Chiquinquirá, así como por parte de la comunidad.
Oriente	**Guayatá:** de acuerdo a la temporada de lluvias el municipio expidió el decreto No. 027 del ocho (08) de abril de 2026, "Por medio del cual se declara la emergencia ambiental en el municipio de Guayatá – Boyacá con ocasión de la temporada de lluvias y los procesos de erosión y socavación en fuentes hídricas y del terreno, y se adoptan medidas de prevención, mitigación y manejo del riesgo y se dictan otras disposiciones". **La Capilla:** se han presentado lluvias considerables generando perdidas de cobertura vegetal y deslizamientos de tierra, generando afectaciones en la red del acueducto durante 3 días. Afectaciones en vías rurales. **Tenza:** Perdida de banca vial por socavación en varios puntos de la vía Tenza – Garagoa, km 2+350, km 2+050, remoción en masa en las veredas Barzal – Volcán.	
Ricaurte	**Moniquirá:** se presentan deslizamientos en algunos sectores del municipio, requiriendo intervención con maquinaria amarilla **Ráquira:** Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria – Sede Central Área Primaria, se evidencian afectaciones en pisos y muros derivadas de humedades persistentes, generando deterioro progresivo de la infraestructura y afectando las condiciones de habitabilidad de los espacios educativos. **Villa de Leyva:** Sedes rurales de la Institución educativa Antonio Ricaurte y I.E. Antonio Ricaurte sede campestre, la infraestructura requiere intervención en cubiertas debido al deterioro progresivo y a las afectaciones por humedades y filtraciones, agravadas por las fuertes lluvias. **Togüí:** debido a las fuertes lluvias, se han presentado afectaciones en	**Moniquirá:** Presentan disminución en los niveles de recurso hídrico en el municipio, se declara alerta amarilla para adoptar medidas para ahorro del mismo. **Santa Sofia:** Presenta bajos niveles en las principales fuentes de abastecimiento de agua del municipio.

	las vías terciarias afectando a la comunidad educativa especialmente. Se realizan trabajos con maquinaria amarilla.	
Centro	**Motavita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Sora:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales que generaron caída de cables eléctricos. **Tunja:** afectaciones por fuertes lluvias y vientos. Caída de árboles, daños en infraestructura pública en los barrios de Los Muiscas, Altamira, Manzanares, Pinos de Oriente y el colegio INEM. Desprendimiento de cubiertas en viviendas. **Tuta:** centro de salud reporta cortes de energía por vendavales y lluvias. **Toca:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. **Ventaquemada:** I. E. Francisco de Paula Santander – Sede Principal, presenta deterioro asociado a la antigüedad de la construcción, baja resistencia de los materiales y afectaciones generadas por las fuertes lluvias, condiciones que han incrementado su vulnerabilidad estructural.	**Chivatá:** se presenta una contingencia relacionada con el sistema de abastecimiento de agua del acueducto rural conjunto que presta servicio a las veredas Pontezuelas (municipio de Chivatá) y San Francisco (municipio de Toca). **Motavita:** Disminución en el caudal de las fuentes de abastecimiento superficiales que abastecen el acueducto del perímetro urbano, captaciones como el cardonal y el ermitaño han disminuido el caudal debido a que se depende de las lluvias en el sector el caudal captado ha disminuido en un 10%.
Sugamuxi	**Pesca:** Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Sogamoso:** se presentan vendavales afectando varias zonas de la ciudad, perdida parcial de cubiertas, caída de muro a nivel de piso y perdida de algunas redes de telefonía y electricidad. **Tota:** Centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales. **Mongua:** se presentan altos niveles en fuentes hídricas, se generan restricciones respecto a los afluentes debido al riesgo de desbordamiento. **Gámeza:** se han presentado fuertes	**Aquitania:** Se registran incendios forestales durante el mes de junio. **Cuitiva:** Presentaron incendio forestal vereda Boquerón cercano al Lago de Tota. **Firavitoba:** reportó un incendio de cobertura vegetal en la vereda La Victoria, zona rural del municipio de Firavitoba. **Iza:** En las veredas Aguacaliente, Usamena y San Miguel las bajas temperaturas registradas durante el último mes generaron impactos significativos en la salud de la población, especialmente en los grupos más vulnerables, así como afectaciones al sector agropecuario por daños en cultivos y disminución de la disponibilidad de forraje para el

	precipitaciones generando aumento en ríos y quebradas, se mantiene alerta por probabilidad de desbordamiento.	ganado. Se presentó incendio en Vereda Chiguatá. **Nobsa:** se presentan incendios de cobertura vegetal debido a las altas temperaturas y disminución de las precipitaciones **Sogamoso:** Se reportó la reactivación de un incendio de cobertura vegetal en el sector derecho de la quebrada Las Torres, al nororiente del municipio de Sogamoso. **Tibasosa:** se han presentado varios incendios forestales los cuales han sido atendidos con cuerpos de bomberos y desabastecimiento en algunas veredas.
Gutiérrez	**Chiscas:** daños en muros, placas y cubiertas debido a las fuertes lluvias en las I. E. Las Mercedes, I. E. Jaime Ruiz Carrillo, I. E. Las Cañas **El Espino:** debido a las lluvias se evidencian afectaciones estructurales y agrietamientos asociados al asentamiento del terreno de la I. E. Técnico Agroindustrial de El Espino, sede Salinitas.	
Norte	**La Uvita:** Persistencia del Riesgo en la Quebrada La Negra, continúa presentando condiciones críticas de caudal y arrastre de sedimentos, con un riesgo inminente de avenida torrencial que podría afectar el perímetro urbano del municipio. 2 nuevos Eventos de Remoción en Masa: Se registró una nueva remoción en masa de magnitud considerable en la Vereda Cusagui, causando pérdida de semovientes y daños adicionales a la infraestructura vial rural que requieren intervención inmediata con maquinaria pesada. **Covarachía:** debido a las fuertes lluvias se mantienen alertas por probabilidad de avenidas torrenciales o desbordamientos de fuentes hídricas. **Tipacoque**: se ha evidenciado un incremento en los niveles de precipitación, manteniéndose condiciones de lluvias elevadas en	

	el territorio, por esta misma razón, se ha presentado un incremento los niveles del caudal del rio Chicamocha generando socavación y riesgo de pérdida de banca en la vía que comunica al municipio de Capitanejo Santander.
Valderrama	**Chita:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por lluvias y vendavales. Afectaciones por lluvias que detonaron movimientos en masa en los sectores de Chipaviejo y San Vicente. **Jericó:** centro de salud reporta servicio de energía intermitente provocado por vendavales.
Distrito Especil	**Puerto Boyacá:** Las altas temperaturas registradas en la zona afectan significativamente las condiciones de confort térmico, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y afectando el bienestar de la comunidad educativa, en la cual se requiere ventilación mecánica en las I.E. SAN PEDRO CLAVER Sede Principal, I.E. ANTONIA SANTOS I.E Antonia Santos - Sede Principal, Simón Bolívar y Cristo Rey.

Tabla 2. Principales afectaciones y necesidades reportadas por los municipios durante el último mes en el departamento de Boyacá. Fuente CDGRD de Boyacá.

En el contexto actual, un número significativo de municipios del departamento de Boyacá mantiene vigente la declaratoria de calamidad pública como consecuencia de los efectos derivados de la variabilidad climática, la cual ha intensificado la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos que han superado la capacidad de respuesta de las entidades territoriales. Estas condiciones han favorecido la materialización de múltiples escenarios de riesgo, entre los que se destacan movimientos en masa, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, inundaciones, procesos erosivos, socavación de cauces, pérdida de banca, afectaciones a la infraestructura vial y de servicios públicos, así como daños en edificaciones, viviendas, sistemas de abastecimiento de agua potable, infraestructura educativa y de salud, además de impactos significativos sobre los sectores agropecuario y productivo.

Adicionalmente, los pronósticos y boletines emitidos por las autoridades técnico-científicas competentes evidencian la persistencia de condiciones climáticas que continúan favoreciendo la ocurrencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos en diferentes sectores del departamento. Esta situación incrementa la probabilidad de nuevos eventos asociados a la inestabilidad de laderas, el aumento de caudales, las inundaciones y otros fenómenos de origen hidrometeorológico, manteniendo elevados los niveles de amenaza y vulnerabilidad sobre la población, la infraestructura y las actividades económicas.

En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre el pronóstico de la Amenaza por Incendios de la

Cobertura Vegetal, Alerta naranja en 9 municipios de Boyaca, (Belén, Betéitiva, Cerinza, Floresta, Paipa, Samacá, Santa Rosa De Viterbo, Sáchica, Tibasosa), asi como Alerta Amarilla en 26 municipios del Departamento, (Boavita, Buenavista, Chíquiza, Coper, Covarachía, Cucaita, Duitama, El Cocuy, Firavitoba, Guacamayas, La Uvita, Nobsa, Paz De Río, Ráquira, San Mateo, San Miguel De Sema, Soatá, Sora, Sotaquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Tuta, Tutazá, Ventaquemada).

Por otra parte, las condiciones climáticas, aunado a la actividad humana intencional o no, facilitan en ciertas regiones la propagación de incendios de cobertura vegetal en ciertas temporadas del año (temporada seca o de menos lluvias) según corresponda el régimen de lluvias de cada región.

En ese sentido, el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletin No. 210, sobre las condiciones Hidrometeorologicas actuales, indica: Probabilidad decrecientes súbitas en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, especialmente elrío Bata, Machetá y Teatinos. Especial atención en los municipios de Almeida, Chivor, Garagoa, Jenesano, Macanal, SantaMaría, Somondoco y Tibirita (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Lengupá y sus aportantes, tales como el río Mueche. Especial atención en los municipios de Rondón, Zetaquirá, Campohermoso, SantaMaría y SanLuisdeGaceno(Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, especialmente el río Unete y el río Charte. Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania(Boyacá) así como probabilidad decrecientes súbitas en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Labranzagrande.

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, como las quebradas Caña verales y El Oso, y los ríos Curamay Pore, en especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá).

Probabilidad De Crecientes Súbitas En Los Ríos Cobugón, Covaría y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Cubará(Boyacá).

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, quedan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente: con alerta alta y moderada en el Departamento de Boyacá.

Asi mismo indica el Instituto de Hidrología, Meteorologia y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante Boletín No. 210, Pronostico de la amenaza por deslizamientos de Tierra, alertando los municipios de Cubara, Paya, campohermoso, Macanal, Pisba, Almeida, Aquitania, Chivor, Guican de la Sierra, Labranzagrande, Miraflores.

Tenemos que el departamento de Boyacá tiene gran importancia dentro del sector agropecuario, Sin embargo, siempre es uno de los más golpeados, debido a diversos factores, algunos directos como heladas, incendios forestales, granizadas, inundaciones, deslizamientos, desbordamientos, avenidas torrenciales y otros indirectos como daños en la infraestructura vial, lo que puede conllevar a aumento de costos en trasporte o que dichos productos no puedan ser llevados al consumidor

En este escenario, la vigencia de las declaratorias de calamidad pública constituye un instrumento fundamental para garantizar la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo, respuesta, rehabilitación y recuperación, facilitar la movilización de recursos técnicos, administrativos y financieros, agilizar los procesos de contratación requeridos para la atención de la emergencia y fortalecer la coordinación interinstitucional entre los niveles municipal, departamental y nacional. Lo anterior resulta indispensable para proteger la vida e integridad de la población, reducir las pérdidas económicas y asegurar el restablecimiento de las condiciones de normalidad en los territorios afectados.

Los organismos de socorro hacen parte de la primera respuesta coordinada por las administraciones municipales en la atención y manejo de desastres, ya sea bomberos,

defensa civil o cruz roja, según sean las necesidades y las entidades que se encuentran en cada jurisdicción. Por otra parte, cuando el municipio pierde su capacidad y solicita apoyo complementario y subsidiario o por medio del principio del principio de solidaridad, por medio del CDGRD se coordinan entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional y las delegaciones departamentales de Bomberos, Cruz, Roja y Defensa Civil, lo que requiere en muchos casos de un despliegue logístico en temas de vehículos y/o combustible con el que en ocasiones no cuentan las administraciones municipales y/o los organismos de socorro.

Con base en lo anterior y a la Ley 1575 de 2012 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*", se establece que los organismos competentes para atender este tipo de emergencias son los Cuerpos de Bomberos, los cuales como misionalidad tienen la prestación del Servicio Esencial Bomberil en el país, y el mismo se prestará con fundamento en los principios de Subsidiariedad, Coordinación y Concurrencia, así mismo, reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos.

En Boyacá, actualmente se tienen 52 cuerpos de bomberos de los cuales 51 se encuentran activos, 49 Cuerpos de Bomberos Voluntarios, 1 Cuerpo de Bomberos Oficial y 1 Cuerpo de Bomberos Aeronáutico, atendiendo las emergencias que se puedan presentar en 123 Municipios que conforman el territorio Boyacense.

Dado lo anterior, y la fuerte labor que han adelantado los diferentes Cuerpos de Bomberos en todo el territorio, se han podido evidenciar diferentes necesidades de fortalecimiento, entre las que están las deficiencias en movilidad que no les permite atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias debido a las demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos, pues generalmente cuentan con vehículos en pésimas condiciones o no apropiados para el desplazamiento con los equipos y herramientas lo que afectan la prestación del servicio bomberil.

Con base en las diferentes afectaciones ocasionadas por la variabilidad climática que se han presentado de manera recurrente en el departamento de Boyacá, tales como incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, accidentes con materiales peligrosos, emergencias y demás situaciones que generan riesgo para la población, se evidencia la necesidad de FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El departamento de Boyacá, debido a sus condiciones geográficas, climáticas, topográficas y a la diversidad de amenazas presentes en su territorio, mantiene una alta exposición a eventos que pueden afectar la vida, la salud, los bienes, la infraestructura, los servicios públicos y los ecosistemas. Estas condiciones demandan una respuesta rápida, coordinada y técnicamente adecuada por parte de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en especial de los Cuerpos de Bomberos, quienes constituyen la primera línea de respuesta en la mayoría de las emergencias que se presentan en los municipios.

Si bien los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) han desarrollado acciones orientadas a la preparación, coordinación y respuesta frente a las diferentes contingencias, y las comunidades han fortalecido progresivamente su participación mediante procesos de organización, prevención y apoyo durante las emergencias, persisten limitaciones relacionadas con la capacidad de respuesta operativa de varios Cuerpos de Bomberos, derivadas del desgaste y obsolescencia de equipos, insuficiencia de herramientas especializadas, limitaciones en vehículos de intervención, déficit de elementos de protección personal, necesidades de capacitación y entrenamiento especializado, así como restricciones en recursos logísticos y tecnológicos para la atención de incidentes de diversa complejidad.

Estas limitaciones pueden incidir directamente en los tiempos de respuesta, la seguridad del personal operativo, la eficacia de las operaciones de rescate, control de incendios,

atención de materiales peligrosos, búsqueda y rescate, atención prehospitalaria y demás actividades misionales, incrementando la vulnerabilidad de la población y la probabilidad de que las emergencias evolucionen hacia escenarios de desastre con mayores pérdidas humanas, económicas, sociales y ambientales.

Cabe la pena mencionar que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios – CBV, no solo hacen parte del CDGRD, sino que también se encuentran en el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos, y requieren de apoyo para la prestación de sus servicios operativos en el marco de los procesos de atención y respuesta a emergencias, a través de diferentes procesos de fortalecimiento dado que cuentan con unos limitados recursos para sus mejoras operativas que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.
En este contexto, resulta necesario FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, mediante la adquisición de vehículos. Esta inversión permitirá mejorar la capacidad institucional para la prevención, atención, control y mitigación de emergencias por eventos asociados a la variabilidad climática y sus efectos en el territorio boyacense.
El fortalecimiento a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias y desastres en el departamento de Boyacá, contribuirá a una respuesta más oportuna y eficiente frente a escenarios derivados, tales como incendios forestales, sequías, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales y demás eventos que puedan incrementar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de las comunidades del departamento. La disponibilidad de vehículos adecuados permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura territorial y mejorar las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias relacionadas con la variabilidad climática.
El fortalecimiento de las capacidades de respuesta contribuirá a mejorar la articulación entre las entidades operativas, optimizar la coordinación institucional con los Consejos Municipales y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, incrementar la capacidad de atención simultánea de múltiples eventos, reducir los tiempos de respuesta, minimizar las pérdidas humanas y materiales, proteger la infraestructura estratégica y fortalecer la resiliencia territorial frente a los efectos de los diferentes escenarios de riesgo identificados en el departamento.

Asimismo, esta intervención se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012, relacionados con la protección de la vida, la gestión integral del riesgo, la coordinación institucional, la subsidiariedad, la complementariedad y la concurrencia, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, pilares fundamentales de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior, el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del departamento de Boyacá constituye una intervención estratégica para incrementar la capacidad operativa del territorio, garantizar una atención más eficiente, segura y oportuna de las emergencias y desastres, y mejorar las condiciones de protección de la población, los bienes, la infraestructura y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la reducción del riesgo de desastres en el departamento.
Para aumentar dicha capacidad y disminuir el tiempo de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, se formularon los proyectos de inversión denominados **“**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”**, como ya se ha mencionado, incrementar la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, a través de la adquisición de vehículos que permitan robustecer el fortalecimiento de dichos organismos de socorro en temas de movilidad, y garantizar la realización de las tareas designadas en el marco del Servicio Bomberil, para lo cual se requiere la adquisición de 6 vehículos.
Cabe la pena mencionar, que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios a beneficiar fueron seleccionados en Junta Departamental de Bomberos, con base en un análisis de necesidades de los organismos, en donde se determinó que la más apremiante es contar con unos vehículos adecuados para no solo el transporte de los voluntarios si no de los equipos y herramientas que les permitan prestar un servicio adecuado, para el caso del

vehículo tipo camión y camionetas, estos serán destinados a las labores Bomberiles, adelantadas por el Coordinador Departamental de Bomberos, el cual una vez se cumpla el tiempo de dicho cargo será entregado al nuevo Coordinador elegido, y con base en el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de algún tipo de inversión en pro del fortalecimiento de estos, así mismo, las especificaciones técnicas de los vehículos a adquirir fueron manifestados por la Delegación Departamental de Bomberos.
Los vehículos por adquirir cuentan con su sostenibilidad correspondiente emitida por cada Cuerpo de Bomberos a beneficiar.
Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de Régimen Especial con ofertas que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en consideración a la cuantía y los elementos a adquirir.
Es importante aclarar que los proyectos de inversión denominados ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en mención se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

SECTOR		**GOBIERNO TERRITORIAL**
Programa	**4503**	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.**

Estrategia	**3. TIERRA VERDE Y BIODIVERSA**
Dimensión	3.1 Transición energética y sostenibilidad como principio orientador del desarrollo económico en la Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	3.1.6 Reducción del riesgo de desastres para una Boyacá Grande
Objetivo apuesta	Reducir el riesgo en los territorios a través de la implementación de intervenciones correctivas y prospectivas buscando disminuir el impacto probable de las amenazas.
Meta	331. Organismos de atención de emergencias fortalecidos

La decisión de no acudir al Acuerdo Marco de Precios obedeció a la aplicación del régimen especial que regula la contratación y no a una omisión del procedimiento establecido. La entidad adelantara el proceso de adquisición conforme a las disposiciones que le son aplicables, garantizando la adecuada planeación contractual, la debida justificación de la necesidad, la optimización de los recursos y el cumplimiento de los fines de la Entidad.

La presente adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de los Cuerpos de Bomberos del Departamento, mediante la adquisición de seis (6) vehículos destinados a apoyar las labores de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la vida, integridad y bienes de los boyacenses, así como a garantizar la capacidad de desplazamiento del personal bomberil y el transporte inmediato de los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La necesidad identificada se enmarca en las acciones de gestión del riesgo y, particularmente, en las medidas adoptadas con ocasión de la declaratoria de calamidad pública contenida en el decreto 0497 de 2026, cuya finalidad comprende la **adopción de medidas preventivas y de preparación encaminadas a reducir los riesgos existentes y fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos encargados de atender las situaciones de emergencia; por ello s e requiere que la adquisición sea de**

carácter inmediato, con la intensión de tenerlos elementos dentro del lapso más corto posible.

En este contexto, la contratación obedece a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública, pues responde a una necesidad directamente relacionada con las acciones orientadas a la prevención y fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de socorro, e identificó la necesidad de fortalecer de manera inmediata y suficiente la capacidad operativa y de respuesta de los organismos de socorro del Departamento, particularmente de los Cuerpos de Bomberos, como actores fundamentales para la prevención y atención de las situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro del territorio

En desarrollo de dicha finalidad de prevención, se determinó la necesidad de adquirir seis (6) vehículos destinados a fortalecer la movilidad, capacidad logística y capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos, permitiendo el desplazamiento oportuno del personal, así como el transporte de equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Servicio Bomberil.

Esta necesidad no corresponde a una adquisición aislada o ajena a la situación que motivó la declaratoria de calamidad pública. Por el contrario, se encuentra directamente vinculada con las acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos identificados, procurando que los organismos responsables de atender las emergencias cuenten con los medios materiales necesarios para reaccionar de manera oportuna ante la eventual materialización de los escenarios de riesgo.

La Ley 1523 de 2012 establece el marco general de la gestión del riesgo de desastres y reconoce que las autoridades deben adoptar medidas orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la vida, la integridad de las personas, los bienes, las instituciones y los ecosistemas; lo anterior obedece a los cambios climáticos que se están presentando ejemplo de ello es los incendios que se originaron el 22 de septiembre y a la fecha de presentación de este estudio-8 de octubre- el departamento en varios de sus municipios se encuentra con lluvias.

En ese orden de ideas la propia Ley 1523 define la prevención como el conjunto de medidas y acciones de intervención adoptadas anticipadamente con el propósito de estar preparados al momento que se genere un riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca.

En consecuencia, la adquisición de los vehículos objeto del presente proceso debe entenderse como una medida de fortalecimiento de la capacidad para enfrentar los riesgos asociados a la situación de calamidad pública y no simplemente como una adquisición de bienes de transporte; lo que conlleva a utilizar este mecanismo de contratación de régimen especial.

La finalidad de la inversión consiste en contar con una capacidad operativa real y disponible para que los organismos de socorro puedan movilizar su personal y trasladar los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para atender las situaciones que puedan presentarse riesgo bien sea por lluvia o por presentarse temporada seca.

Así, la inversión tiene un carácter eminentemente preventivo y de preparación institucional, en cuanto procura reducir la vulnerabilidad operativa de los organismos encargados de la respuesta y evitar que las limitaciones de movilidad o de transporte se conviertan en un factor adicional de riesgo al momento de atender una emergencia.

La Ley 1523 de 2012 establece, en su artículo 65, que una vez declarada una situación de desastre o calamidad pública debe determinarse el régimen especial aplicable, atendiendo los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la situación presentada.

A su vez, el artículo 66 de la misma ley contempla medidas especiales de contratación para determinados sujetos y para contratos relacionados directamente con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

En el presente caso, dicha relación se encuentra determinada por la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos, organismos cuya función se encuentra directamente asociada con la atención de emergencias y la protección de la vida, integridad, bienes y demás intereses de la comunidad.

Los vehículos objeto de adquisición constituyen, por tanto, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de estos organismos, especialmente en escenarios en los que se requiera una movilización inmediata de personal, equipos y herramientas hacia los lugares en los que se presente una emergencia.

En el presente caso, la adquisición de los seis (6) vehículos responde a una necesidad específica derivada del contexto de gestión del riesgo y fortalecimiento de los organismos de socorro, y se encuentra vinculada con las medidas adoptadas para prevenir y responder ante la materialización de los riesgos identificados.

Atendiendo a demás a que la prevención del riesgo no implica esperar a que ocurra un evento adverso para adoptar medidas de protección; por el contrario, supone anticiparse a la materialización del riesgo mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para reducir sus efectos.

En este sentido, dotar a los Cuerpos de Bomberos de vehículos adecuados constituye una medida concreta de preparación y fortalecimiento operativo, puesto que permite mejorar su capacidad de desplazamiento, reducir los tiempos de movilización, transportar los equipos requeridos para la atención de emergencias y garantizar que el personal pueda desarrollar oportunamente las actividades que le han sido asignadas.La adquisición busca, entonces, evitar que la falta o insuficiencia de medios de transporte se convierta en una circunstancia que limite la capacidad de respuesta institucional frente a una emergencia.

Los organismos beneficiarios fueron previamente identificados a partir del análisis de necesidades realizado en el marco de la Junta Departamental de Bomberos.

Como resultado de dicho análisis se estableció que una de las necesidades más apremiantes corresponde a la disponibilidad de medios de transporte adecuados para movilizar al personal voluntario y, especialmente, para transportar equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la prestación adecuada del Servicio Bomberil.

De igual manera, las especificaciones técnicas de los vehículos fueron determinadas a partir de las necesidades operativas manifestadas por la Delegación Departamental de Bomberos, procurando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones reales de operación de los organismos beneficiarios y a las actividades que deben desarrollar en el marco de la gestión del riesgo.

Por tanto, existe una relación directa entre:

- la situación de calamidad pública declarada;
- los riesgos y necesidades identificados;
- la necesidad de fortalecer los organismos de socorro;
- la insuficiencia o necesidad de mejorar los medios de movilidad existentes;
- las características técnicas requeridas;
- y la adquisición de los seis (6) vehículos.

De lo anterior permite demostrar que la contratación responde a una necesidad pública concreta y que el objeto contractual guarda correspondencia con las medidas de prevención y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Bomberos ante las emergencias que se presenten el departamento de Boyacá.

Se solicita a los interesados seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en la presente invitación pública, con el fin de garantizar claridad en las ofertas y permitir una evaluación objetiva. Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas deberán contener información veraz y verificable que no induzca a error a la entidad ni pueda alterar el resultado del proceso de evaluación.

B) RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

A través de la plataforma del SECOP II

REFERENCIA: PE-GB-013-2026.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo, entre los que se encuentran:
(…)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
(…)
8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones, y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
(…)

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone

a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Así mismo, estableció:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:
1 Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

2 Objetivos Específicos:

2.3 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

(…)
a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

(…)".
Igualmente, el Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres como órganos de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento de los procesos que se encuentran inmersos dentro de la Gestión del Riesgo, Conocimiento, reducción y Manejo; por su parte, el Artículo 28 de la mencionada normativa establece la composición de los Consejos territoriales.

Artículo 27. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.
Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.

6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción. (…)".

Con base en lo anterior, mediante el Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

"

1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Director de la Ofician Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces;
3. El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá;
4. El Gerente de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP;
5. El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP;
6. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ;
7. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR
8. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR;
9. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía– CORPORINOQUIA;
10. El Director de la Defensa Civil del Departamento;
11. El Director de la Cruz Roja del Departamento;
12. El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos;
13. El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado.

(…)".

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1.3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos
25101503	Carros
25101611	Camiones de Carga
25174400	Sistemas del interior de vehículos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)** Camión, cabina sencilla. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá. Matricula: Oficial. Capacidad de carga: menor a 5 toneladas Carrocería (Adecuación Ferretera) Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años. Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: Si Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	4
2	**CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN** Tracción: 4x4 Combustible: Diesel Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá Matricula: Oficial. Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: SiDescuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	2

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ”.

1.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Realizar la entrega y entrada de los suministros descritos en el presente proceso mediante actas de recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Departamento de Boyacá.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en este estudio.
2. Entregar al Departamento de Boyacá, (4) CAMIONES TIPO FERRETERO Y (2) CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y sus anexos.
3. Garantizar de forma oportuna y eficiente la entrega de los elementos solicitados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante.
4. Entregar los elementos a adquirir, objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgos de Desastres del Departamento de Boyacá dentro de los plazos de ejecución establecidos.
5. Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por el Departamento.
6. En caso de no cumplir las condiciones establecidas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, si esta así lo requiere.
7. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
8. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
9. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
10. Cumplir con la legalización y matricula de los vehículos a nombre de los Cuerpos de Bomberos a beneficiar
11. Informar a la entidad contratante garantizar el oportuno y correcto mantenimiento preventivo a los vehículos.
12. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante.

13. Las demás que sean asignadas.

1.3.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El término de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.640.280.000.00) M/CTE. Incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con el objeto contractual

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

1.6. **FORMA DE PAGO**

EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción por el Departamento, cumpliendo el procedimiento de ingreso a almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, radicados ante la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

1.6.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1844 del 28 de agosto de 2026.

1.7 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente el proponente, sin formula de reajuste

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado,

agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
GOBERNACION DE BOYACA DIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: OBSERVACIONES A PE-GB-013-2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Gobernación podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las personas naturales y jurídicas, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El nombre del proponente, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado

certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

La GOBERNACION DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta (en los casos que aplique).
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” • El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

1.19. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.21. FIRMA DEL CONTRATO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del bien sea directa o indireta del contrato, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

a) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación,

tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Invitación Publica, Estudios y Anexos	26 de octubre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Presentación de Observaciones	27 de octubre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	28 de octubre de 2026 6.p.m	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Recepción de Ofertas	30 de Octubre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de Ofertas	3 de noviembre de 2026	COMITÉ EVALUADOR DIRECCION DE CONTRATACION DE BOYACA Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación de la Evaluación	4 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Traslado del Informe de evaluación y aclaración de propuestas	5 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Informe definitivo y sugerencia de	6 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación

aceptación de propuesta		Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
celebración de Contrato	dentro de un día (1) hábil después del Informe de evaluación	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Legalización y perfeccionamiento	dentro de un día (1) hábil después del Informe de evaluación	Delegado para contratar Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Gobernación de Boyacá, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co

1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

CAPITULO 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

La Gobernación de Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva del proponente, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

2. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

2.1.1. PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la

propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) años más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección

y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de
2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por
el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. Anexo 1

2.1.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. La empresa o establecimiento de comercio debe contar con una antigüedad de mínimo un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.3.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

2.1.3.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta

y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

2.1.3.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

2.1.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.3..8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.3.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.1.3.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.3..11 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS REDAM.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

2.1.3..13 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

2.1.3..14 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es PERSONA NATURAL, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición
Si el proponente es PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea CONSORCIO O UNION TEMPORAL, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.1.3..15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

VALOR ASEGURADO: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso del PcD, atendiendo lo establecido en el decreto 0287 de 2026,el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el termino de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta

ASEGURADO: Departamento de Boyacá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. XXXX-2026 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.1.3..17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

2.1.3..18 CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

(SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo No. 06.

2.1.3..9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo

2.1.3..20 Registro Único de Proponentes (RUP): Presentar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2.1.3.21.Disponibilidad y entrega de los vehículos: Certificar la disponibilidad de los vehículos objeto del contrato y garantizar su entrega dentro de los plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2.1.3..22 Libreta militar: Acreditar la definición de la situación militar.

2.1.3.23. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá diligenciar el Anexo No. 04 Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

2.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá. El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular y en el estudio realizado por la entidad Subasta Inversa SA-SI-004-2026 – que de igual forma se encuetran soportados en el análisis del sector realizado en el estudio previo- , de la siguiente manera:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.66
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0.5

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es “Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de

Boyacá" y Circular – Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: Para cada uno de los lotes se debe demostrar el cumplimiento de los anteriores indicadores

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance sea en adquisición o suministro de vehículos iguales o similares al del presente proceso. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual contempla “Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo 2 códigos clasificatorios hasta tercer nivel

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

• Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
• Deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
• En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
• Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.
• Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLASIFICACION UNSPSC DESCRIPCION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos
25101503	Carros
25101611	Camiones de Carga
25174400	Sistemas del interior de vehículos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

2.1.5. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 5)

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta la ficha técnica de los productos que se disponga de acuerdo a lo establecido en el numeral de ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes

2.1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

e. Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc., y deberá corresponder exactamente igual a la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

f. El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

g. El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

h. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

CAPITULO 3

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso se seleccionará la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el capítulo 2 cuyo resultado sea su HABILITACION total.

2.- La adjudicación se otorgará al proponente que se encuentre totalmente HABILITADO y haya presentado el menor valor

4.2 Factores de desempate.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE. ACREDITACION

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas

	–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia**

	y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas

	en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el contrato respectivo dentro del día siguiente a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
.

5.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Que los bienes suministrados reúnen las condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los bienes cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de ejecución del contrato será treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN – Municipio de Tunja, Transversal 11 No. 28 A – 64, Oficinas Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá.

De la entrega se debe realizar el correspondiente ingreso de almacén de los suministros de acuerdo a como lo establece el procedimiento de la Gobernación de Boyacá.
Los costos en que se incurra de transporte, cargue y descargue de los elementos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR

5.6. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y control del presente contrato será ejercida a través de interventoría externa que se contrate para tal fin, la cual adelantará las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás obligaciones generales y especiales que allí se determinen.

Nombre del funcionario: CARLOS RENE LOPEZ CANDELA.
Cargo: Profesional Especializado
Identificación: 7.186.361
Secretaria: Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD

5.7 FORMA DE PAGO

EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción por el Departamento, cumpliendo el procedimiento de ingreso a almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, radicados ante la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

5.8 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del contrato se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del contrato.
- Para la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación Delegado para la Contratación

CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Edith Yobana Gonzalez Bautista / Profesional Esp.
Reviso: Jiffany Gonzalez / Profesional Esp.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA

REF:

El suscrito _____, identificado con la ~~C.C _____ de~~ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de

_____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente: NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono

_____ (Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email. Teléfono:
e-mail:

Cordialmente, PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____ Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores Xxxxxxxxxxxxx Dirección
REF:

El suscrito _____ DECLARA QUE: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mesdel 2025

Proponente: FIRMA

ANEXO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:
Señores
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: PE-GB-XXXXX 2026
Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _ _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 5
PROPUESTA TÉCNICA

OBJETO: XXXXXX.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)** Camión, cabina sencilla. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá. Matricula: Oficial. Capacidad de carga: menor a 5 toneladas Carrocería (Adecuación Ferretera) Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años. Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: Si Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	4
2	**CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN** Tracción: 4x4 Combustible: Diesel Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá Matricula: Oficial. Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: SiDescuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	2

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ”.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS.
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: XXXXX

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)** Camión, cabina sencilla. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá. Matricula: Oficial. Capacidad de carga: menor a 5 toneladas Carrocería (Adecuación Ferretera) Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años. Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: Si Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	4		
2	**CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATÓN** Tracción: 4x4 Combustible: Diesel Transmisión: Mecánica. Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá Matricula: Oficial. Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si SOAT por un año a costo del Proveedor: SiDescuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100% Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica	Und	2		

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ”.

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS: _____
Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS.
CORREO ELECTRÓNICO:

Anexo N° 8

FORMATO SARLAFT
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Gobernación de Boyacá
Dependencia solicitante: _____
Proceso contractual _____
Objeto del Proceso: _____
Modalidad de selección: _____
Fecha de diligenciamiento: ____ / ____ / _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: _____
Tipo y No. de documento: _____
Fecha de expedición: _____
Lugar de expedición: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____

2.3.. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)
2.3.1 Tipo de proponente
☐Consorcio
☐ Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____
Porcentaje de participación total: 100 %
Duración del Consorcio / UT: _____
Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.° ___
☐Persona Natural
☐ Persona Jurídica

Si es Persona Natural:
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono / Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

Si es Persona Jurídica:
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____
Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %
(Repetir este numeral para cada integrante) .

3. REPRESENTANTE LEGAL
Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____no_____

Seleccione una opción si la respuesta es afirmativa
☐ Político (según decreto 830 de 2021)
☐ Representante legal de una organización internacional
☐ PEP internacional
¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si___ no___

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa
NombreCompleto:_____
Parentesco:_____
Cargo que desempeña:_____

1. DECLARACIONES SARLAFT Bajo la gravedad de juramento, declaro que:
☐ Los recursos que se deriven del presente contrato no provienen de actividades ilícitas.
☐ No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
☐ No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM
. ☐ Cumplo con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
. ☐ Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%? Si _____ no _____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.
Nombre _____ C.C._____
Nombre _____ C.C._____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no ____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____

Actividad económica que los genera: _____
Entidad financiera habitual: _____

3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual. Reportar cualquier operación inusual o sospechosa. Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad. Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas SI____ NO_____

8 FIRMA Declaro que la información suministrada es veraz, completa y verificable.

Firma
Nombre del contratista / Representante legal: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____

NOTA LEGAL El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y hace parte integral del expediente contractual

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

ANEXO 9

FICHAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO

"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1. CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)

Camión, cabina sencilla.
Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica.
Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá
Matricula: Oficial.
Capacidad de carga: menor a 5 toneladas
Carrocería (Adecuación Ferretera)
Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2 años.
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si
SOAT por un año a costo del Proveedor: Si
Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100%
Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica

Adecuaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CAMIÓN TIPO FERRETERO (5 TON APROX.)	
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS)	
MODELO	2027
SERVICIO	OFICIAL
NUMERO DE EJES	2
NUMERO DE LLANTAS	6
CARGA DISPONIBLE MAXIMA	5000 Kg
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES	
EJE TRACTOR (DELANTERO - TRASERO)	TRASERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MÁX/MÍN)	4.778 : 4.778
EJE DELANTERO	
CAPACIDAD MÁXIMA	2850 Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	2850 Kg
EJE TRASERO	
CAPACIDAD MÁXIMA	6000 Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	6000 Kg
3.CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN	
TIPO	HIDRÁULICA
4.MOTOR	
MARCA	CUMMINS
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2600 rpm
TORQUE MÁXIMO	55 kg
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1100 hp
No. CILINDROS Y DISPOSICIÓN	(4) EN LÍNEA
DESPLAZAMIENTO	3800 cm^3
COMBUSTIBLE	DIESEL
ASPIRACIÓN	FORZADA

5. CARACTERÍSTICAS DE CAJAS DE VELOCIDADES	
TIPO	MANUAL
No. CAMBIOS (ADELANTE)	6

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENOS	
TIPO FRENO DE PARQUEO	NEUMATICO + ABS

7. CARROCERÍA (ADECUACIÓN FERRETERA)
Tipo: Estacas.
Piso: Lámina metálica antideslizante de alta resistencia.

Estructura: Acero estructural reforzado.	
Compuertas laterales y trasera: Fabricadas en **madera de alta resistencia** (tipo inmunizada o tratada).	
Con estructura de soporte metálico.	
Sistema abatible y/o desmontable.	
Laterales: Abatibles o removibles.	
Porta herramientas.	
Sistema de amarre de carga.	
CARROCERÍA	El material de la carrocería abatible es madera. (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el Cumple con las obligaciones exigidas en el Decreto 1076 de 2015, de conformidad con lo expuesto en el Informe DRSC No. 1965 del 20 de junio de 2023. incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente) Lo anterior se puede acreditar con el certificado emitido por la autoridad competente del proveedor del recurso natural (madera))
DIMENSIONES ABATIBLES	Máximo permitido acorde al camión Alto Interior: 50 Cm mínimo
PLANCHON	Puede ser material metálico o en madera (Según requiera la Entidad Estatal), 2 vigas metálicas en perfil en U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas, dos los (2) vigas figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA36.
PUENTES METÁLICOS	Mínimo 14 puentes metálicos en perfil en U de 3 pulgadas de alto por 1 1/2 pulgadas de aletas y espesor de 3/ 16 pulgadas /o/ Ocho (8) puentes metálicos en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.
CARACTERÍSTICAS	Para el caso Puentes Metálicos: Los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36. Para el caso Puentes en Madera: El ensamblaje entre puentes y vigas mediante ángulo de 3/16 x 1 1/2 pulgadas con tornillos cincados de carriaje. Tensores en U; Dispositivo que garantice la no - fricción, ni separación entre puentes y vigas, este dispositivo impide que se pierda los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puentes con lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada. En los puntos de unión entre puentes y vigas se debe colocar una lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada.
PISO Y MARCO	El piso en lámina alfajor o lisa acero SA-36. 1/8 En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L". Piso en Lámina Alfajor: El piso de la carrocería debe ser en lámina alfajor calibre 3.0mm", en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cms de ancho x 2 cms de espesor, con separación de 20 cms entre una y otra.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio del municipio, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, éste podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por Representante Legal del ensamblador, o del fabricante, o del distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por Representante Legal del ensamblador, o del fabricante, o del distribuidor autorizado, sobre los puntos de atención autorizados para atención de garantías y servicios postventa.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente debe realizar el mantenimiento preventivo por el termino de 50.000 Kilómetros o dos años lo que primero ocurra, debe anexar las rutinas de mantenimiento certificadas por el distribuidor concesionario o taller de la marca ofertada.
GARANTÍA TÉCNICA	Certificación expedida por el ensamblador, o el fabricante, o el distribuidor autorizado , en la que deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la camioneta.
CERTIFICACIÓN DE ENSAMBLADOR	El oferente debe presentar certificado como ensamblador emitido por la autorizad RUNT competente en la que se demuestre que es ensamblador autorizado, dicho certificado debe tener una antigüedad mínima de 8 años de inscripción.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual de operación; se acepta un solo manual

VEHÍCULO)	por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva. El oferente presentará una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores, de los sistemas básicos de la camioneta. Presentará un cronograma de capacitación teórico - práctico en cada uno de los sistemas de la camioneta, con intensidad horaria; el lugar se concertará con la entidad.
EMBLEMAS Y CINTA	- **Adhesivos de Emblemas (por m2):** 12 m2 Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. - **Cintas Retrorreflectivas (por metro lineal):** 15 m Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas para los siguientes Vehículos: Bus (abierto, chiva o escalera y cerrada), Buseta (abierta, chiva o escalera y cerrada), Microbús, Camión, Camioneta (panel, van, estacas y furgón), Tractocamión (Camión tractor), Volqueta, Remolques y Semirremolques con un peso bruto vehicular superior a 0.75 toneladas.
En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual de usuario o un manual de operación, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada vehículo un (1) manual de operación y/o un (01) manual de usuario y garantía. El vehículo debe ser entregado con matrícula oficial y el seguro obligatorio SOAT a nombre del cuerpo de bomberos con vigencia de un año contado a partir de la fecha entrega.	

2. CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN

Camioneta Pick Up Doble cabina con platón
Tracción: 4x4
Combustible: Diesel
Transmisión: Mecánica.
Color: blanco con emblemas de los cuerpos de bomberos y la Gobernación de Boyacá
Matricula: Oficial.
Mantenimiento preventivo: 50mil Km o 2años
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor: Si
SOAT por un año a costo del Proveedor: Si
Descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor: 100%
Demás adecuaciones adjuntas en la ficha técnica

Adecuaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CAMIONETA PICK UP	
MODELO	2027
MOTOR	DIESEL
NORMA DE EMISIONES	Euro VI (o equivalente vigente)
NUMERO DE CILINDROS	Mínimo 4 en línea
CILINDRAJE	Mínimo 1960
POTENCIA	Mínimo 161@3600
TORQUE	Mínimo 450@1500
NUMERO DE MARCHAS	6 velocidades
TRACCIÓN	4*4
DIRECCIÓN	Hidráulica asistida
FRENOS	Disco en las cuatro ruedas
ASISTENTE DE FRENADO	ABS
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3090
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 760 Kg
LLANTAS	265/70R18
CAMARA DE REVERSA	SI
VIDRIOS ELÉCTRICOS	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI
PANTALLA DE ASISTENCIA AL CONDUCTOR	SI
BLOQUEO CENTRAL	SI
RADIO MP5	SI
CONEXIÓN CAR PLAY	SI
CONECTIVIDAD USB	SI
AIRBAG CONDUCTOR Y PASAJERO	SI
SISTEMA CONTROL DE TRACCIÓN	SI
RETROVISORES ELÉCTRICOS	SI
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN	SI

ESTRIBOS LATERALES	SI
REQUERIMIENTOS ESPECIALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio del municipio, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, éste podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por Representante Legal del ensamblador, o del fabricante, o del distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por Representante Legal del ensamblador, o del fabricante, o del distribuidor autorizado, sobre los puntos de atención autorizados para atención de garantías y servicios postventa.
GARANTÍA TÉCNICA	Certificación expedida por el ensamblador, o el fabricante, o el distribuidor autorizado , en la que deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la camioneta.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente debe realizar el mantenimiento preventivo por el termino de 50.000 Kilómetros o dos años lo que primero ocurra, debe anexar las rutinas de mantenimiento certificadas por el distribuidor concesionario o taller de la marca ofertada.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual de operación; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva. El oferente presentará una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores, de los sistemas básicos de la camioneta. Presentará un cronograma de capacitación teórico - práctico en cada uno de los sistemas de la camioneta, con intensidad horaria; el lugar se concertará con la entidad
	- **Adhesivo de emblemas (por m2):** 12 m2. Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. - **Alarma (por unidad).** Debe contener: Telecomando de mínimo 4

ADECUACIONES	botones, activado y desactivado desde telecomando, alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto, función pánico, función localizador, compatible con bloqueo central original del carro o universal, manejo de seguros eléctricos desde telecomando, sensor de impacto, disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma. - **Barra Antivuelco (por unidad).** Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5") con protección a la corrosión. - **Gancho Trasero de Fijación.** Deberá estar conformado por: Gancho bola de arrastre asegurada, Diámetro trasero mínimo de dos (2) pulgadas, Soporte mínimo de 2500 libras, Conexión eléctrica - una sola pieza en acero. - **Llantas doble propósito (por llanta).** 4 Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros). - **Película de Seguridad (por vidrio):** 6 películas - **Protector del Platón:** Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo. - **Bomper**: Bomper delantero tipo ARB con soporte para Winche, protector de cárter y grilletes en los extremos. Eléctrico.

En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual de usuario o un manual de operación, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.

Por cada vehículo un (1) manual de operación y/o un (01) manual de usuario y garantía.

El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad beneficiaria con vigencia de un año contado a partir de la fecha entrega.